



**RESOLUCIÓN No. 0069**  
**(20 de junio de 2023)**

**POR LA CUAL SE OTORGAN BECAS DE HONOR EN CALIDAD DE ESTÍMULO Y BIENESTAR AL ESTAMENTO ESTUDIANTÍL DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA EN EL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2023.**

El suscrito Rector de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus atribuciones estatutarias, reglamentarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, establece en el capítulo III del Reglamento Estudiantil el sistema de valoración y reconocimiento especial para el desempeño de sus estudiantes en cada período académico;
2. Que el sistema de valoración y reconocimiento especial contemplado en el artículo No. 132 del reglamento estudiantil beneficia únicamente a quienes acrediten la calidad de estudiante (art.13° R. E.), y regular (art. 12° Numeral 1 R.E);
3. Que las becas de honor como reconocimiento especial se otorgan a los estudiantes que acrediten el mayor promedio, no inferior a cuatro punto cinco (4.5) en el período académico;
4. Que se asigna una única Beca de honor por programa, equivalente al 100% del concepto de matrícula;
5. Que las becas de honor, se constituyen en una concesión de mera liberalidad y no en un derecho adquirido por parte de los estudiantes y por lo mismo en ningún caso crea derecho adquirido para periodos académicos posteriores. Así mismo, se pierde si desaparecen las circunstancias o razones que le sirvieron de fundamento. (Art. 130 Acuerdo 011 de febrero de 2017);
6. Que mediante correo electrónico del día 14 de junio del 2023, la Jefe de Registro y Control Académico de la Institución reporta a esta Rectoría el informe de los promedios iguales o superiores a 4.5 por programa correspondiente al segundo período académico del año 2023;
7. Que el Rector Institucional en ejercicio de su deber verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos y expresamente enunciados en los numerales anteriores y en consideración;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar Beca de Honor equivalente al 100% del concepto de matrícula para el segundo período académico del año 2023; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el primer período académico de año 2023 a:

Documento	Primer Nombre	Semestre	Promedio	Programa
1002963015	Juan Sebastian Londoño Astaiza	Séptimo	4.9	Licenciatura en Educación Infantil

Documento	Primer Nombre	Semestre	Promedio	Programa
1004711309	Karen Sofia Realpe Garces	Tercer	4.7	Ingeniería Electrónica

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Otorgar Beca de Honor equivalente al 50% del concepto de matrícula para el segundo periodo académico del año 2023; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el primer período académico de año 2023 a:

Documento	Primer Nombre	Semestre	Promedio	Programa
1007370991	Juan Esteban Medina Lopez	Séptimo	4.7	Entrenamiento Deportivo
1059235113	Juliana Salome Montenegro Molina	Segundo	4.7	

Documento	Primer Nombre	Semestre	Promedio periodo	Programa
1001532961	John Freddy Calderon Sanchez	Noveno	4.7	Ingeniería de Software y Computación
1063807996	Laura Valentina Solarte Muñoz	Primer	4.7	

Documento	Primer Nombre	Semestre	Promedio periodo	Programa
1002793568	Luis Felipe Salazar Perez	Segundo	4.7	Ingeniería Civil
1193153140	Jhoan Adriano Eraso Castillo	Primer	4.7	

**ARTÍCULO TERCERO.** Otorgar Beca de Honor equivalente al 33.33 % del concepto de matrícula para el segundo período académico del año 2023; por haber obtenido el mayor

promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el primer período académico de año 2023 a:

Documento	Primer Nombre	Semestre	Promedio	Programa
1061780828	Lyzeth Katherine Lopez Narvaez	Tercer	4.7	Contaduría
1002967242	Javier Santiago Collazos Guerrero	Tercer	4.7	
1061787661	Jessica Ximena Valencia Eraso	Sexto	4.7	

Documento	Primer Nombre	Semestre	Promedio	Programa
1002921548	Alexander Rebolledo Muñoz	Octavo	4.6	Ingeniería Ambiental Y Sanitaria
1002876941	Emiyaguer Adlson Calambas Mapallo	Octavo	4.6	
1235288195	Carmen Daniela Castro Mántaño	Octavo	4.6	

**ARTÍCULO CUARTO.** Otorgar Beca de Honor equivalente al 25% del concepto de matrícula para el segundo período académico del 2023; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el primer período académico de año 2023 a:

Documento	Primer Nombre	Semestre	Promedio periodo	Programa
1061817511	Victor Manuel Gonzalez Hermida	Séptimo	4.7	Finanzas Y Negocios Internacionales
1192744523	Angy Fabiana Pino Espinosa	Séptimo	4.7	
1002777752	Angie Marcela Hermoso Muñoz	Séptimo	4.7	
1002956792	Mayra Alejandra Mayorquin Cruz	Séptimo	4.7	

**ARTÍCULO QUINTO.** Otorgar Beca de Honor equivalente al 14.28 % del concepto de matrícula para el segundo período académico del 2023; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el primer período académico de año 2023 a:

Documento	Primer Nombre	Semestre	Promedio	Programa
10756329	Arnoldo Ríos Muelas	Noveno	4.6	<b>Administración de Empresas</b>
1002777734	Juan Jose Sanchez Calambas	Octavo	4.6	
1002966731	Gerard Stevanth Rivera Girón	Octavo	4.6	
1151968387	Ana María Ordoñez Bravo	Octavo	4.6	
1061984588	Sara Isabel Ordoñez Hurtado	Tercer	4.6	
1110291481	Danna Isabella Muñoz Muñoz	Tercer	4.6	
1007472297	Juliana Alban Gomez	Primero	4.6	

**ARTÍCULO SEXTO.** Otorgar Beca de Honor equivalente al 9% del concepto de matrícula para el segundo período académico del 2023; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el primer período académico de año 2023 a:

Documento	Primer Nombre	Semestre	Promedio periodo	Programa
1002964809	James Santiago Ruiz Montilla	Noveno	4.9	<b>Derecho</b>
1107090359	Cristian Felipe Pomeo Idrobo	Noveno	4.9	
1061787067	John Camilo Eraso Narvaez	Noveno	4.9	
1002860119	Derly Gabriela España Plaza	Décimo	4.9	
1002958493	Anyi Daniela Urbano Muñoz	Noveno	4.9	
1007345214	Jose Sebastian López Dorado	Noveno	4.9	
1013598590	Filder Ferney Rodriguez Retavisca	Noveno	4.9	
1085635628	Loren Karina Anrango Rosas	Décimo	4.9	
1061688238	Julieth Tatiana Manrique	Noveno	4.9	
1002820748	Maria Camila Vanegas Ramirez	Sexto	4.9	
1061732132	Jhoana Carolina Saavedra Quinayas	Primer	4.9	

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Autorizar el trámite ante Tesorería Institucional para hacer efectivo el beneficio obtenido, aplicado únicamente para el segundo período académico del año 2023.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Se envía la presente Resolución al estudiante galardonado y a las autoridades académicas respectivas, mediante correo electrónico.

**ARTÍCULO NOVENO.** Felicitar a los Becarios por hacerse acreedores a tan alta distinción con lo cual enaltecen su Facultad y nuestro Claustro Universitario.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán - Cauca, el día 20 de junio del 2023.



**DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL**  
Rector